



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN EN LOS CURSOS PRIMERO, TERCERO Y QUINTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2023, de 29 de diciembre, crea una nueva estructura curricular y afecta, entre otros a varios aspectos de la Educación Primaria, como la organización o la evaluación.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y para su concreción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicó el Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Procede, ahora, concretar algunos aspectos de la evaluación y la promoción para los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria.

En virtud de las competencias otorgadas en el Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se dictan las siguientes Instrucciones:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el desarrollo de determinados aspectos recogidos en el Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estas instrucciones serán de aplicación en el curso académico 2022-2023 en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Primaria.

Segunda. Evaluación.

La evaluación en la Educación Primaria en los cursos primero, tercero y quinto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 209/2022, de 17 de noviembre.

La evaluación será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

El carácter global de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada área o ámbito teniendo en cuenta sus competencias específicas y criterios de evaluación.

El equipo docente, constituido en cada caso por los maestros que imparten docencia al alumnado del grupo, coordinado por el maestro tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.





Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente, coordinado por el tutor, valorará, de forma colegiada, el progreso del alumnado en una única sesión de evaluación final que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Tercera. Actas de evaluación.

Las actas de evaluación de los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos de Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

Las áreas con adaptaciones curriculares significativas se consignarán con un asterisco (*), junto a los resultados de la evaluación de las mismas.

Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor y el resto de maestros que integren el equipo docente del grupo y llevarán el visto bueno del director del centro.

Con el fin de permitir la máxima información sobre el progreso académico de los alumnos, las actas irán acompañadas de un documento que contendrá información adicional relativa al proceso de evaluación de los mismos, como las calificaciones numéricas obtenidas. Este documento irá firmado igualmente por el tutor y el resto de maestros que integren el equipo docente del grupo y llevarán el visto bueno del director del centro.

A tal efecto, se consideran calificaciones negativas aquellas cuyo valor numérico es inferior a cinco puntos, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente (IN) para las calificaciones con valores entre uno y cuatro, Suficiente (SU) para las calificaciones con valor cinco, Bien (BI) para las calificaciones con valor seis, Notable (NT) para las calificaciones con valor siete u ocho y Sobresaliente (SB) para las calificaciones con valor nueve o diez.

Las actas de evaluación se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el Anexo I para el primer, tercer o quinto curso de Educación Primaria.

Cuarta. Historial Académico.

El historial académico llevará el visto bueno del director y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Recogerá los datos identificativos del alumno, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Deberá figurar, asimismo, la indicación de las áreas que se han cursado con adaptaciones curriculares significativas.

El historial académico del alumnado que haya cursado enseñanzas de Educación Primaria derivadas de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y se incorpore al sistema educativo derivado de la Ley Orgánica





3/2020, de 29 de diciembre, será un historial académico integrado que recogerá las áreas cursadas conforme a la ordenación establecida en ambas leyes orgánicas, en función del momento en que se cursaron las enseñanzas en cada uno de los años de escolarización en la Educación Primaria y todos los aspectos determinados en el apartado anterior conforme al artículo 39 del Decreto 209/2022 de 17 de noviembre.

El historial académico que se expida para los alumnos de primer, tercer o quinto curso, en caso de traslado a otro centro docente, se ajustará en su contenido al modelo establecido en el Anexo II.

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación

María del Carmen Balsas Ramón

(Documento firmado electrónicamente al margen)

29/05/2023 13:51:47

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-39546bne-1e17-5a98-005b-0050569b34e7



29/05/2023 13:51:47
 BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-39546bae-4e17-5a98-405b-0050569394e7

ANEXO I
EDUCACIÓN PRIMARIA
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE 1.º/3.º/5.º CURSO

Decreto 209/2022, de 17 de noviembre («BORM» de 18 de noviembre de 2022)

GRUPO: ___/___

Curso académico: 20___/20___

DATOS DEL CENTRO	
Centro:	Código centro:
Dirección:	Código Postal:
Localidad:	Municipio:
Correo electrónico:	Teléfono:

RESUMEN ESTADÍSTICO											
	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área
INSUFICIENTE											
SUFICIENTE											
BIEN											
NOTABLE											
SOBRESALIENTE											
TOTAL											

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS CURSADAS ¹													
N.º de Orden	Apellidos, Nombre – NRE	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área
1													
2													
x													

Nota: Esta acta comprende _ alumnos. Finaliza con (apellidos , nombre – NRE)

En.....a... de de 2.....

1. Resultados de la evaluación:
 Insuficiente: IN / Suficiente: SU / Bien: BI / Notable: NT / Sobresaliente: SB.
 Las áreas con adaptaciones curriculares significativas se consignarán con un asterisco (*) junto a los resultados de evaluación de las mismas.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

DILIGENCIAS

FIRMAS DEL PROFESORADO

V.º B.º El/La Director/a	Área	Área	Área
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Área	Área	Área
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
El/La tutor/a	Área	Área	Área
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Área	Área	Área
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:





ACTA DE INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA AL PROCESO DE EVALUACIÓN

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS		RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS CURSADAS ²												
N.º de Orden	Apellidos, Nombre – NRE	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área	Área
1	
2	
x

Nota: Esta acta comprende __ alumnos. Finaliza con (apellidos , nombre – NRE)

En.....a... de de 2.....

1. Resultados de evaluación y calificaciones numéricas:

Insuficiente: IN-1, 2, 3 o 4/ Suficiente: SU-5/ Bien: BI-6/ Notable: NT-7 u 8/ Sobresaliente: SB-9 o 10.

Las áreas con adaptaciones curriculares significativas se consignarán con un asterisco (*) junto a los resultados de evaluación de las mismas.

FIRMAS DEL PROFESORADO			
V.º B.º El/La director/a	Área	Área	Área
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Área	Área	Área
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
El/La tutor/a	Área	Área	Área
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Área	Área	Área
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:





ANEXO II

HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DATOS DEL ALUMNO/A		
NRE:	Apellidos:	Nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:	Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio:	C.P.:	
Localidad:	Municipio:	Teléfono:
Nombre padre, madre, tutor o tutora legal 1:		DNI/NIE/Pasaporte:
Correo electrónico:		Teléfono:
Nombre padre, madre, tutor o tutora legal 2:		DNI/NIE/Pasaporte:
Correo electrónico:		Teléfono:

DATOS DEL CENTRO	
Centro:	Código centro:
Dirección:	Código Postal:
Localidad:	Municipio:
Correo electrónico:	Teléfono:

CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA							
NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	AÑOS ACADÉMICOS		CURSOS
					DE	A	

Con fecha ___ de _____ de 20___, el/la alumno/a se incorpora a las enseñanzas de Educación Primaria de acuerdo con lo que se determina en el Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 18 de noviembre)¹.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN - EDUCACIÓN PRIMARIA

Curso: 1.º / 3.º / 5.º			
Nombre del centro	Código de centro	Curso académico 20.. -20..	
Áreas		ACS ²	Resultados ³

DECISIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA	
Promociona:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Promoción obligada

Los datos que contiene este historial concuerdan con los del expediente académico del alumno/a: , con NRE:..... que se custodia en el centro.

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Este historial académico no será válido si presenta enmiendas o tachaduras

29/05/2023 13:51:47 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-39546bne-1e17-5a98-005b-0050569b34e7





MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS

--

ENTREGA DEL HISTORIAL ACADÉMICO

Con fecha de..... de se hace entrega al alumno/a del Historial Académico de Educación Primaria.
--

OTRAS DILIGENCIAS

--

Los datos que contiene este historial concuerdan con los del expediente académico del alumno/a: , con NRE:..... que se custodia en el centro.

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Este historial académico no será válido si presenta enmiendas o tachaduras

1. Para el alumnado que haya cursado enseñanzas de Educación Primaria derivadas del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, también se consignará la fecha de incorporación a las mismas, así como la correspondiente referencia normativa.
2. Consignar con asterisco (*) las áreas cursadas con adaptación curricular significativa (ACS).
3. Resultados de evaluación:
Insuficiente (IN) 1, 2, 3 o 4; Suficiente (SU) 5; Bien (BI) 6; Notable (NT) 7 u 8; Sobresaliente (SB) 9 o 10.

